

**RESOLUCIÓN No.324**  
(17 de Diciembre de 2014)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO.**

La Gerente General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la nuestra Constitución Política establece: “(*...*). *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*”.

Que el artículo 269 de la Carta Política reza textualmente “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, (*...*)

Que, respecto a la responsabilidad del control Interno, le Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 6, establece: “**Responsabilidad del control interno.** *El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos*”.

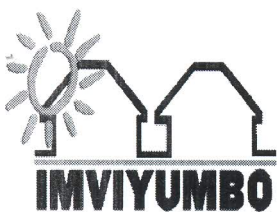
Que la Ley 734 de 2002, en su Capítulo II, artículo 34 num. 31, establece como deber de todo servidor público, “*Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen*”.

Que el artículo 1º del Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, establece la obligación para el Estado Colombiano de adoptar el modelo Estándar de control Interno – MECI 1000:2005 MECI 1000:2005.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”**, emitió Resolución No. 099 de 2008, mediante la cual se adoptó y fijó lineamientos para la implementación del MECI1000:2005.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo 2014, mediante el cual se deroga el Decreto 1599 de 2005 y establece la actualización del modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades de Estado, así mismo el artículo 4, en su num. 2, establece que: “*Las entidades y organismos que cuentan con un modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI...*”

Que por lo anteriormente expuesto.



**RESOLUCIÓN No.324**  
(17 de Diciembre de 2014)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI, EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar para el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”**, la actualización del Modelo Estándar de control Interno MECI, conforme a lo establecido en el contenido del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** El designado por la Alta Dirección será el responsable de orientar, dirigir y coordinar la actualización del MECI 2014, en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”**.

**ARTICULO TERCERO:** La evaluación del Modelo Estándar de Control Interno, estará a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, quién deberá verificar la actualización del MECI 2014, en la entidad.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en el Municipio de Yumbo a los 17 días del mes de Diciembre del año Dos Mil catorce (2.014).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILMA MANCILLA ANGULO**  
Gerente  
IMVIYUMBO